

Ninde si Nomine Amen scitodos manifestos grago
 met de bano niquez por el oro natural y dominacion
 Lugar de las Cuevas de al mader. Diocesis de Teruel
 honra y gloria de Dios nuestro señor y de la virgen
 santissima madre sua y de el arcangel sancti mi
 gel y de los santos de la corte del Cielo y
 para sufragio de mi alma y las de mis Padres Mi
 guel y niquez y Maria Lope, conyuges y de mis
 hermanas y defuntos por qui' enfor' obligado en re
 mision de mis pecados y por sufragio de los fieles
 cristianos que estan agonizando y general mente
 de las benditas almas de purgatorio. Pido tiero
 y fundo un beneficio Colativo de patronado la
 ual en la yglesia parrochial de dicho lugar de
 las Cuevas de al mader sola invocacion de la vir
 gen del Rosario y del arcangel sancti migel.
 Primera mente quiero y ordeno que el beneficiado que
 fuere de purg de mi dicho patronado seatenido y obligado
 a leer dos missas de tempore ocurrente en cada semana
 por alma miente con caridad de cinco reales de plata



Cada una misa en la iglesia parroquial de dicho lugar
y no las queden celebrar en otra parte Cuius fraternitas
des de luego aplico por mi alma y por las de mis difuntos
mis padres y las de todos mis deudos y de los difuntos que
yo tengo mayor obligación de pagar y en general por
todas las almas de purgatorio. Item me comento por
el primer beneficiado de este mi beneficio a mi
misma dicho misa Oraciones y misas y confesante
de dicho beneficio sin requerir cargo ni obligación por
requerir en de ninguna manera. Item que el beneficiado de ven-
ficiados que fueron nombrados por mis Patronos de
estas de mis difuntos y de los difuntos tengan y gocen de los
por solas de su donación en dicho lugar de las Cuentas
de al mudanza y celebrar como dicho es las misas y
este beneficio en dichas y iglesias parroquiales y en el
año pasado el tiempo sea cargo de vacación. Item
que el beneficiado que en oportunos fueran tengan
obligación de asistir a las misas como misas por las salvas
misas y oraciones y que los queden otras formas que
se hicieron en dichas iglesias. Item que por quanto en la
vacación de este beneficio de los que omitiesen que hubiere del
primer beneficiado no quedase en las iglesias de los segundados

[illegible]

Item que si acaso no se acausar el dicho conseruador
 que queda a lo que dicho beneficiado indicio lugar de
 by con tal caso quiero que mis patronos mis patronos
 presentes y futuros de mis patronos y preferencia al favor
 de algunos nobles Item que el dicho conseruador que se
 tar de dicho lugar con tal que agude ser sacado de
 los de los años y dentro de los tres años siguientes
 sea caso de vacacion y presenten mis Patronos de
 con dolo de la Comunidad Item estatuyo y ordeno que
 en el presente que el beneficiado presente notulen para
 para ser ordenado de ordenar sacos quiero que en
 y glesia de las Cudias se cancelebradas las misas de
 por los Patronos beneficiados de dicha glesia y
 quisiere celebrar con dicha caridad y glesia de
 facultad a mis patronos mis patronos las pue dan hacer
 celebrar adonde bien visto se fuere con tal que caridad
 res ante se le den a dicho beneficiado para aguada de
 bido a la vida de dicho y de sus y de sus Item mande
 en patronos de present beneficiados a ser nombrados Martin
 de Domingo Martin y de Ananiano y de mis patronos
 y de mis patronos de patron en patron y de los mis patronos
 de tal en ad tal se fue miente y al fin de
 Embra
 que y de mis patronos y de mis patronos y de mis patronos
 de de dicho lugar de tal que de tal que de tal que
 y en mienta de mienta de mienta de mienta de mienta

Alonzo por que los espirituales sin lo temporal no se puede
 como la curia y para sustentacion de dich. devese
 por el ayuntamiento los bienes siguientes como una
 herida con bagardere en el termino de ligas de las
 cubas en la partida de la manada de los que confronta
 con heredad de Domingo Pardo y otros de cona
 go estimas endozentor y caudal. Alonzo heredad
 endibos omnis que en la partida llamada de Ascasti
 lo que confronta con endades de Domingo Viz
 miguel y riques y era de cona go. Alonzo en un fol
 de cona go el qual es cargado sobre un molino
 arinero. ~~El qual es de la heredad de las Parra de~~
~~la comenda de San Juan~~ sitio en el lugar de las parra
 de Argandoña. J. Valentin de los molinos de la heredad
 de las parra a 26 de mes de febr. 1693.
 J. Pardo de Alvarado. Alonzo. en parque por au
 thoridad Real J. de las herencias de Argandoña

